



**RESOLUCIÓN No. 0956
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)**

“POR LA CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., CON OCASIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO DE LOS TRABAJADORES”

LA GERENCIA DE LA EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al Acuerdo No. 037 del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual se adopta el *Manual de Funciones y Competencias Laborales*, corresponde al Gerente General expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Empresa, en concordancia con la normatividad vigente.
2. Que la jornada laboral del área administrativa se encuentra establecida de martes a viernes en el horario de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 01:30 p.m. a 06:00 p.m., y los días sábado en jornada continua de 07:00 a.m. a 01:00 p.m., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita con el Sindicato SINTRAEMSDES – Comité Belén de Umbría.
3. Que la Empresa Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S., debe promover condiciones favorables de convivencia laboral, propiciando espacios que contribuyan al bienestar del talento humano y al fortalecimiento de la cultura organizacional.
4. Que, con ocasión de las festividades de fin de año y con el fin de permitir la participación de los funcionarios en actividades de integración familiar y social propias de la época navideña, la Empresa considera pertinente autorizar la modificación del horario de atención al público el miércoles veinticuatro (24) y miércoles treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
5. Que, con el propósito de no generar traumatismos en la prestación del servicio a la comunidad, se establece como mecanismo de compensación la atención al público en jornada continua los lunes veintidós (22) y lunes veintinueve (29) de diciembre de dos





mil veinticinco (2025), en el horario de 07:00 a.m. a 01:00 p.m., días en los cuales se compensará la no atención al público del miércoles veinticuatro (24) y miércoles treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

6. Que, para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de integración de fin de año, la Empresa dispone de líneas telefónicas habilitadas para la atención de reportes operativos y la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).

En mérito de lo expuesto, la Gerencia de la Empresa Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un horario especial de atención al público en la oficina administrativa de la Empresa Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S., así:

- Lunes veintidós (22) y lunes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025): jornada continua de 07:00 a.m. a 01:00 p.m.
- Miércoles veinticuatro (24) y miércoles treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025): No habrá atención al público.

La atención al público se reanudará en el horario habitual a partir del viernes dos (02) de enero de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el periodo señalado, la Empresa pone a disposición del público las siguientes líneas telefónicas para la atención de eventos:

- Daños, mantenimiento y reparaciones: 312 257 3106
- Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS): 315 671 9907

ARTÍCULO TERCERO: La **JEFE DE OFICINA – OPERATIVA** designará la disponibilidad horaria de los funcionarios que considere necesarios, a fin de garantizar la atención oportuna de los eventos que puedan presentarse y asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio. En caso de incumplimiento por parte de algún funcionario, deberá informarse de manera inmediata y por escrito al **TÉCNICO ADMINISTRATIVO – TALENTO HUMANO**, a la **GERENCIA** y al **JEFE DE OFICINA – CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, para lo de su competencia.





ARTÍCULO CUARTO: El TÉCNICO ADMINISTRATIVO – TALENTO HUMANO realizará el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y, en caso de detectar incumplimientos, deberá informar de manera inmediata y por escrito a la Gerencia y al jefe de Oficina – Control Disciplinario Interno.

ARTÍCULO QUINTO: La modificación del horario de atención al público no será aplicable a los servicios que, por su naturaleza, deban prestarse de manera ininterrumpida.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución entra en vigor a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



DIEGO LEÓN HOYOS ÁLVATE

Gerente General.



DAIVER RIVERA RUANO

Técnico Administrativo – Talento Humano.



**TREJOS CONSULTORES
ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S**
NIT 901567968-6
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA
Vo. Bo. Asesoría Jurídica Externa

Proyectó: Daiver Rivera Ruano

Página 3 de 3

